



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/09/2025

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 6

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO NECESARIO PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.-	Memoria justificativa prórroga contrato SEO 112	TOTAL	
2.-	Propuesta aprobación prórroga de la Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias	TOTAL	
3.-	Preaviso prórroga contrato SEO 112	TOTAL	
4.-	Propuesta autorización del gasto de Secretaría General	TOTAL	
5.-	Fiscalización aprobación gasto	TOTAL	
6.-	Propuesta al Consejo de Gobierno	TOTAL	
7.-	Certificación Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones aprobadas por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Región de Murcia, en su sesión de 12 de marzo de 2024 se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:

“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”

(Expediente 20008/2020)

1. OBJETO

El próximo 14 de noviembre de 2025 finaliza el plazo de ejecución inicialmente previsto del contrato denominado “**SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA**” (en adelante, servicio de explotación operativa), formalizado el 11 de noviembre de 2021 por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A-41950601 (Expte: 20008/2020).

Se trata de un contrato de servicios que tiene naturaleza administrativa, con un plazo de duración inicialmente previsto de cuatro (4) años que comprende desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2025.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación hasta completar cinco (5) años de servicio. Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (abreviadamente, LCSP).

La presente memoria se elabora por el responsable del contrato al objeto de justificar la necesidad de prorrogarlo y de estimar la duración y el presupuesto de la prórroga.

2. ANTECEDENTES

El contrato se tramitó por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los art. 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, sirviendo de base a este contrato el pliego de prescripciones técnicas (PPT) de fecha 8 abril 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de 7 mayo 2021 que fueron aprobados por Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la CARM de fecha 20 mayo 2021, por un presupuesto de 9.026.826,76 € (IVA incluido).

El contrato se adjudicó a favor de la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A41950601, por importe de 8.349.000 € (IVA incluido) por Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la CARM de 19 octubre 2021, previa fiscalización de la Intervención Delegada en fecha 18 octubre 2021.

Hasta la fecha, el contrato ha sido objeto de dos modificaciones:



- La primera modificación fue suscrita con fecha 16 de enero de 2024 en ejercicio de la potestad contemplada en la cláusula 17.2 del PCAP, consistente en el incremento de 6.007 horas de Operador/a de atención de llamadas sobre las 47.600 horas máximas anuales contratadas, que está vigente desde el 1 de enero de 2024, por un importe total de 267.667,68 € (IVA incluido).
- La segunda modificación fue suscrita con fecha 5 de agosto de 2025 en ejercicio de la potestad contemplada en la cláusula 17.3 del PCAP, consistente en reforzar el servicio de explotación operativa mediante el aumento del dimensionamiento del puesto de Coordinador/a de atención de llamadas (de modo que pasan a ser 3 puestos de Coordinador/a ATLL por turno de trabajo, 24 horas al día, todos los días del año), que está vigente desde el 22 de julio de 2025 hasta la fecha de finalización del contrato, por un importe total de 146.970,99 € (IVA incluido).

3. MARCO LEGAL

La cláusula 12.9 del PCAP que rige el contrato establece lo siguiente:

“12.9. Plazo de duración y prórrogas

El plazo general y lugar de ejecución de los trabajos será el que se fija en el apartado F del Anexo I.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses .

El plazo máximo de duración de un contrato de servicios será de cinco (5) años, de conformidad con el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP, y con las excepciones previstas en dicho apartado para casos de contratos con exigencias de periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró el bien y tratamientos a los usuarios en los que el cambio de prestador pudiera repercutir negativamente.

El mismo artículo 29.4 de la LCSP permite la prórroga del contrato originario, y por un plazo de nueve meses, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado 4. En caso de acordarse, esta prórroga será obligatoria para el contratista.

No obstante lo dispuesto anteriormente, y según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros contratos de obras o de suministro



podrán tener un plazo de vigencia superior al señalado en el apartado 4 que, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos. La iniciación del contrato complementario a que se refiere este apartado quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal.”

En el apartado F del ANEXO I del PCAP se estipula lo siguiente:

“2. PRÓRROGA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación hasta completar cinco años de servicio. Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas.”

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dado que actualmente se está iniciando la tramitación de un nuevo contrato del servicio de explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 112 Región de Murcia, y considerando que los servicios prestados hasta la fecha actual en ejecución del contrato vigente del servicio de explotación operativa se han llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el PPT, se considera necesario proceder a la prórroga del contrato vigente de modo que se disponga del plazo mínimo requerido para llevar a cabo la nueva licitación del servicio, así como su adjudicación y formalización.

5. DURACIÓN DE LA PRÓRROGA

En base a las consideraciones anteriores, se considera necesario prorrogar el contrato por un plazo de seis (6) meses que comprende desde el día 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, al estimarse que este período de tiempo es el mínimo requerido para llevar a cabo la nueva licitación del servicio de explotación operativa, así como su adjudicación y formalización.

6. IMPORTE DE LA PRÓRROGA

Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato original, los importes de las modificaciones de contrato suscritas hasta la fecha y la duración de la prórroga propuesta, el importe de la prórroga se estima en 1.335.306,59 € (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose.



Servicio de explotación operativa	Importe de la prórroga (IVA incluido)		
	Año 2025 (15 - 30 nov)	Año 2026 (1 dic 25 - 14 may 26)	Total
Contrato original	91.495,89 €	943.551,37 €	1.035.047,26 €
Primera modificación de contrato	6.270,40 €	64.663,50 €	70.933,90 €
Segunda modificación de contrato	20.271,86 €	209.053,57 €	229.325,43 €
TOTAL	118.038,15 €	1.217.268,44 €	1.335.306,59 €

7. CONCLUSIÓN

A la vista de las consideraciones anteriores y de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.9 del PCAP que rige el contrato del servicio de explotación operativa, se concluye que está suficientemente justificada la necesidad de prorrogar el contrato en los términos descritos en los apartados 4, 5 y 6 del presente informe.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO



PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:

**“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE
EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”**

(Expediente 20008/2020)

ANTECEDENTES

Visto el expediente tramitado para la contratación del **“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”** (Expte: 20008/2020).

Mediante Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) de fecha 19 de octubre de 2021 se adjudicó la contratación de referencia a favor de la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A41950601, por importe de 8.349.000 € (IVA incluido), formalizándose el contrato en fecha 11 de noviembre de 2021.

La cláusula quinta del contrato establece que *“El plazo de duración del contrato será de 4 años y comprenderá desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2025.”*

Asimismo, en dicho cláusula se estipula que *“el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación hasta completar cinco años de servicio. Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas.”* Y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Con fecha 2 de septiembre de 2025 el responsable del contrato he emitido memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato por un plazo de seis (6) meses que comprende desde el día 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, estimando el importe de la prórroga propuesta en 1.335.306,59 € (IVA incluido).

Considerando lo dispuesto en la LCSP y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, y autorizado el gasto que comporta la presente prórroga por el Consejo de Gobierno, por exceder su importe de 1.200.000 €, en virtud de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, se considera procedente, elevar al Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, la siguiente:



PROPUESTA

PRIMERO.- Acordar la PRÓRROGA del contrato del “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”, formalizado con fecha 11 de noviembre de 2021 entre el órgano de contratación de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A41950601, de acuerdo con las siguientes características:

- Duración de la prórroga: 6 meses, desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026.
- Importe de la prórroga: 1.335.306,59 € (IVA incluido).
- CPV del contrato: 79512000-6 “Centro de llamadas.”

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que la citada prórroga comporta a favor de la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A41950601, por importe de 1.335.306,59 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.223C.227.09, proyecto de gasto nº 34038 “Explotación técnica y operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1-1-2 RM”, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, con la siguiente distribución por anualidades:

Servicio de explotación operativa	Importe de la prórroga (IVA incluido)		
	Año 2025 (15 - 30 nov)	Año 2026 (1 dic 25 - 14 may 26)	Total
TOTAL	118.038,15 €	1.217.268,44 €	1.335.306,59 €

TERCERO.- Que se notifique la prórroga a ILUNION EMERGENCIAS, S.A., y se publique, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra este acuerdo de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región Murcia en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

Pedro Vicente Martínez



PREAVISO PRÓRROGA CONTRATO

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

EXPEDIENTE: 2008/2020.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

PRINCIPAL: NUEVE MILLONES VIENTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.026.826,76 €), IVA incluido.

1º MODIFICADO: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (267.667,68 €), IVA incluido.

2º MODIFICADO: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (192.582,76€), IVA incluido.

CPV: VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS: 79512000-6: “CENTRO DE LLAMADAS”.

El contrato de referencia se formalizó el 11 de noviembre de 2021, por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A-41950601, con un plazo de duración inicialmente previsto de cuatro (4) años que comprende desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por el órgano de contratación hasta completar cinco (5) años de servicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas.

El contrato ha sido objeto de 2 modificaciones, la primera con una vigencia desde el 1 de enero de 2024 y la segunda desde el 22 de julio de 2025.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ha propuesto que se proceda a prorrogar dicha contratación en idénticas



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General

condiciones de programa de trabajo, durante seis meses más, desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Por todo ello, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, 2, 2º párrafo, le comunico la intención del órgano de contratación de prorrogar la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA**, del 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Caballero Belda

ILUNION EMERGENCIAS, S.A. (NIF A-41950601)



Exp 20008-2020

Vista el expediente tramitado para la **CONTRATACIÓN “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, adjudicado a ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A-41950601, con un plazo de duración del contrato de 4 años, desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2025. Está prevista en el contrato la posibilidad de *ser prorrogado por el órgano de contratación hasta completar cinco años de servicio*.

Visto el informe técnico elaborado por el responsable del contrato, D. Diego del Rey Carrión, Subdirector de Emergencias de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, sobre la conveniencia de prorrogar el contrato, en idénticas condiciones de programa de trabajo, durante seis meses más, desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Se ha preavisado al contratista la intención de proceder a prorrogar el contrato durante el periodo indicado, con la antelación que dispone el artículo 29,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a la vista del mencionado informe técnico, ha propuesto la aprobación de la mencionada prórroga así como la autorización y la disposición del gasto.

El gasto que comporta asciende a 1.335.306,59€, a financiar con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.223C.227.09, número de proyecto de inversión 34038, financiado con Fondos Propios de la CARM y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 118.038,15€.
- Año 2026: 1.217.268,44€.

El art. 36.1 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. Por lo que la primera actuación debe ser la de solicitar la autorización



del gasto al Consejo de Gobierno, previa fiscalización favorable por la Intervención General.

Por todo ello, procede que por el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, se **eleve a Consejo de Gobierno la PROPUESTA de adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para la **PRÓRROGA** de la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, durante seis meses, para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive, por un importe de **1.335.306,59 €**, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 118.038,15 euros.
- Año 2026: 1.217.268,44 euros.

La imputación presupuestaria del gasto será: 11.07.00.223C.227.09, proyecto de gasto nº 34038.

Al contrato le corresponde el código CPV: 79512000-6 “Centro de llamadas”.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

(Murcia, fecha y firma electrónica al margen)
LA SECRETARIA GENERAL
María Caballero Belda



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCION GENERAL .

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2025/57448 - 01

Código:	3161
Tipo expediente:	CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS
Clase expediente:	CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS
Subclase expediente:	PRORROGA DE CONTRATOS/ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
Fase expediente:	APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATOS

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
110700	G/223C/22709	34038 EXPLOTACION TECNICA Y OPERATIVA DEL SIST	2025	118.038,15
110700	G/223C/22709	34038 EXPLOTACION TECNICA Y OPERATIVA DEL SIST	2026	1.217.268,44

IMPORTE TOTAL (EUROS)	1.335.306,59
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	17.09.2025	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	Pro.Contrat.Serv.Explotac.Operativa 112		

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Se ha remitido a esta Intervención General, para su fiscalización previa, por el Servicio Económico y Contratación de la Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, expediente relativo a la prórroga del contrato de: **“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”** para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 1.335.306,59 euros, (IVA incluido) conforme al siguiente desglose:

Anualidades	TOTAL
2025	118.038,15 €
2026	1.217.268,44 €

SEGUNDO.- El contrato que se pretende prorrogar fue formalizado con la mercantil ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A41950601, extendiendo su vigencia desde el 15 de noviembre de 2021, hasta el 14 de noviembre de 2025 y ascendiendo su importe a 8.349.000 euros (IVA incluido).

El contrato, además, ha sido objeto de dos modificaciones, la primera con vigencia desde el 1 de enero de 2024, y por un importe total de 267.667,68 euros, y la segunda modificación, con vigencia desde el 22 de julio de 2025 y por importe de 146.970,99 euros.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación
Digital

Expte.: 57448

Intervención General

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Además, y específicamente para este tipo de contratos, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, el apartado F) del Anexo I del pliego de cláusulas administrativa particulares, se remite a lo especificado en el artículo citado

TERCERO.- Consta en el expediente recibido, la propuesta de autorización del gasto que la prórroga conlleva, de fecha 11 de septiembre de 2025, elevada por el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a Consejo de Gobierno. Junto a esta, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la prórroga del contrato firmada por el Responsable del Contrato, de fecha 2 de septiembre de 2025, en la que se especifica que se ha tenido en cuenta para determinar el importe correspondiente a la prórroga, el presupuesto del contrato original y los importes de las modificaciones del contrato suscritas hasta la fecha.
- Propuesta de la Secretaria General, de autorización del gasto, de fecha 11 de septiembre de 2025.
- Notificación por comparecencia electrónica del preaviso correspondiente a la prórroga que se tramita.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación
Digital

Expte.: 57448

Intervención General

CUARTO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" con nº de referencia 57448, por el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que se origina, con cargo a la partida 11.07.00.223C.227.09, proyecto de gasto 34038.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga que se tramita, corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para el ejercicio 2025.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL.

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.



EXPEDIENTE 20008-2020

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vistas las actuaciones del expediente, tramitado para la **PRÓRROGA** de la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, adjudicado a ILUNION EMERGENCIAS, S.A., con NIF A-41950601.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, ejerce las competencias en la materia. El objeto del contrato, consiste en la atención telefónica y clasificación de las llamadas de emergencia realizadas por los ciudadanos al número único europeo de emergencia 112, así como en la puesta a disposición de los organismos integrados en el servicio 112 Región de Murcia de la información recabada para su actuación rápida, coordinada y eficaz. La atención telefónica de llamadas al número telefónico del 112 incluye también las llamadas realizadas a otros números de atención telefónica pertenecientes a organismos que prestan servicios de urgencia y emergencia y que se hayan desviado o fueran desviados en el futuro al citado número, y también podrá incluir aquellos teléfonos de información específica que la CARM pudiera establecer en caso de emergencia extraordinaria o catástrofe.

A propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se han iniciado los trámites para proceder a la prórroga de la contratación de referencia durante seis meses, para el periodo comprendido entre el del 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive. Previamente, el responsable del contrato, con fecha de 2 de septiembre de 2025, elaboró la correspondiente memoria, en la que concluía informando favorablemente la prórroga que se pretende autorizar.

Se ha preavisado al contratista la intención de proceder a prorrogar el contrato durante el periodo indicado, como dispone el artículo 29,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El gasto que comporta asciende a 1.335.306,59 €, a financiar con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.223C.227.09, proyecto de gasto nº 34038, financiado con Fondos Propios de la CARM y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 118.038,15 euros.

- Año 2026: 1.217.268,44 euros.



El art. 36.1 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno.

La Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a la vista de lo anterior, ha solicitado que se eleve a Consejo de Gobierno la presente propuesta, con el fin de que sea autorizado el gasto necesario para proceder a la prórroga de la contratación de referencia, previa fiscalización favorable por la Intervención General.

En virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y condicionado a su fiscalización previa por la Intervención General, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para la **PRÓRROGA** de la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, durante seis meses, para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive, por un importe de **1.335.306,59 €**, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 118.038,15 euros.
- Año 2026: 1.217.268,44 euros.

La imputación presupuestaria del gasto será: 11.07.00.223C.227.09, proyecto de gasto nº 34038.

Al contrato le corresponde el código CPV: 79512000-6 “Centro de llamadas”.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

En Murcia, (Firma y fecha electrónicas)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

Marcos Ortuño Soto



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para la **PRÓRROGA** de la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, durante seis meses, para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive, por un importe de **1.335.306,59 €**, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 118.038,15 euros.
- Año 2026: 1.217.268,44 euros.

La imputación presupuestaria del gasto será: 11.07.00.223C.227.09, proyecto de gasto nº 34038.

Al contrato le corresponde el código CPV: 79512000-6 “Centro de llamadas”.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.